

Licda. Andrea Carolina Tovar Aceves
Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información del INFOCOL

P R E S E N T E:

Atendiendo la solicitud de acceso a la información generada el día 15 de mayo del año 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia e identificada bajo el número de folio **061275024000056**; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I,II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 55, 106, 107, 131, 133, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; se atiende la solicitud en los siguientes términos:

[Se transcribe solicitud de información]

“Solicito se me entregue por esta vía el cumplimiento del Recurso RR PNT/012/2021, ya que no llegó a mi correo, para más información le agrego la descripción de la solicitud

Tipo de Medio: RDA - Acceso a la Información

Sujeto obligado: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Estado o Federación: Colima

Folio de la solicitud: 062748324000029

Número de expediente: RR.PNT/072/2024

Fecha de registro: 06/02/2024 10:03

Fecha y hora de interposición: 06/02/2024 10:03

Fecha de turnado: 12/02/2024 15:49

Fecha de admisión: 23/02/2024 01:00

Fecha límite de resolución: 19/04/2024 00:00

Sentido de la resolución: Revoca.”

Respuesta

1.- Se entera que la Resolución Definitiva que corresponde al Recurso de Revisión **RR.PNT/012/2024**, fue notificada en fecha 29 (veintinueve) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y el termino para que el sujeto obligado cumpliera con la información culminó en fecha 14 (catorce) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), luego entonces en fecha 15 (quince) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se dictó un proyecto de Acuerdo de Incumplimiento, toda vez que el sujeto obligado no proporcionó constancias de cumplimiento, Acuerdo que se encuentra para firma y



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

valoración por los integrantes del Pleno de este Instituto. Precisando que no es posible proporcionar el cumplimiento solicitado.

En este sentido, dicho Recurso de Revisión se encuentra en proceso de ejecución de conformidad a lo establecido por el numeral 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin otro particular me despido enviando un cordial saludo, y estando a disposición sobre cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 20 DE MAYO DE 2024

LICDA. CARMEN ILIANA RAMOS OLAY
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INFOCOL